

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 2022-00572-00

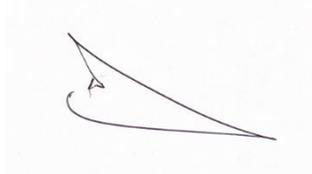
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Al tenor de lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y a lo dispuesto por el artículo 92 del c. g. p. el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- ORDENAR el retiro de la presente demanda.
- 2)- ORDENAR la entrega de los anexos al demandante, sin necesidad de desglose.
- 3) EN FIRME el presente auto, ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
Juez